

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23430 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111 Edificio C, 12.ª planta.

Numero de asunto.- Concurso voluntario 322/2013 4.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad Instante del concurso y NIF.- B-58669037. Plaza Resorts & Wellness, Sociedad Limitada.

Fecha del Auto de declaración.- 21 de mayo de 2013.

Administradores Concursales.- Don Josep Figueras Comas, con NIF José Figueras Comas en calidad de Abogado lo que acredita exhibiendo el DNI número 35.090.964-W, domicilio en Barcelona (08010), Ronda Sant Pere, 3, principal 1.ª, y número de teléfono 93.419.38.45, con dirección electrónica concursoplazaresorts@figuerasadvocats.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130037038-1